Ministerio Público
Fiscalía General del Estado

DICTAMEN N° 02/2012

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

DEL MINISTERIO PÚBLICO

Visto el MEMORANDO DA Nº 410/12 de la Dirección Administrativa de fecha 22 de febrero de 2012, por el cual solicita el inicio del Procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción para la "Contratación de Servicios de TV por Cable" para el Ministerio Público.----------

Que el Ministerio Público por los fines que persigue debe contar con informaciones oportunas, constantes y actualizadas ya sean a nivel país o provenientes del extranjero para velar por el respeto de los derechos y de las garantias constitucionales nacionales e internacionales, que son denunciados constantemente por los diferentes medios de comunicación, con el objetivo de ejercer la acción penal en los casos que fuere necesario.----------

Que es de considerar que las Empresas proveedoras de servicios de Televisión por Cable (CATV) en el área Asunción - Capital (CABLEVISIÓN COMUNICACIONES S.A. – TELEVISIÓN DIRIGIDA S.A. Y CONSORCIO MULTIPUNTO MULTICANAL S.A.), llegaron a un acuerdo comercial y actualmente se encuentran fusionadas bajo la denominación comercial CABLE VISIÓN COMUNICACIONES S.A.----------

Una de las consideraciones estudiadas para la adquisición del servicio con la Empresa Cable Visión Comunicaciones S.A., es que la misma cuenta con mayor cantidad de Canales Informativos de varios países de los cinco Continentes, con una mayor receptividad de las noticias en tiempo real, contando con información inmediata al momento de ocurrir los hechos que interesan a todos los Ministerios Públicos a nivel mundial. Además cuenta con un canal denominado "UNICANAL" que cumple el papel de informar constantemente todos los hechos ocurridos a nivel policial y judicial, en los casos de agresiones en general, invasiones, marchas accidentes y sucesos de la naturaleza. Además todas las instalaciones están hechas para el sistema de transmisión de la mencionada Empresa.----------

Que, en virtud al Artículo Nº 33.- **CASOS DE EXCEPCIÓN** de la Ley Nº 2051/03 **DE CONTRATACIONES PUBLICAS** que determina "Las convocantes, bajo responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin

Econ. Carlos F. P. Director Administrativo Ministerio Público

sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se detallan: inciso a) *"El contrato solo puede celebrase con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor y otros derechos exclusivos;…"*----------

En base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la **Unidad Operativa de Contratación**, emite el **Dictamen favorable**, para la realización del Procedimiento por Vía de la Excepción para la "Contratación de Servicios de TV por Cable" para el Ministerio Público".----------

Asunción, 06 de marzo de 2012

Econ. Guido F. Burgos F.
Director U.O.C.
Ministerio Público